

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
12D2	273018,67	4100118,03
12D3	273018,71	4100125,25
12D4	273018,05	4100132,45
13D	273012,12	4100174,91
14D	273014,21	4100255,45
15D	273031,07	4100298,94
16D	273054,57	4100333,48
17D	273115,10	4100384,40
18D	273166,64	4100410,52
19D1	273215,15	4100439,34
19D2	273221,83	4100443,81
19D3	273227,99	4100448,96
19D4	273233,57	4100454,74
19D5	273238,50	4100461,08
19D6	273242,72	4100467,91
20D	273264,13	4100507,06
21D	273282,72	4100532,11
22D1	273350,07	4100594,57
22D2	273356,59	4100601,43
22D3	273362,20	4100609,05
23D	273418,05	4100695,92
24D	273474,74	4100762,97
25D	273557,26	4100877,70
26D1	273646,11	4100948,13
26D2	273653,35	4100954,67
26D3	273659,68	4100962,10
27D	273686,21	4100997,67
28D1	273742,42	4101024,36
28D2	273750,60	4101028,89
28D3	273758,16	4101034,40
28D4	273764,97	4101040,80
28D5	273770,94	4101048,00
28D6	273775,96	4101055,88
28D7	273779,98	4101064,32
28D8	273782,91	4101073,20
28D9	273784,72	4101082,37
29D	273796,25	4101168,81
30D1	273810,19	4101301,95
30D2	273810,60	4101310,12
30D3	273810,12	4101318,30
30D4	273808,75	4101326,37
30D5	273806,52	4101334,25
31D	273784,73	4101397,61

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/05-S.3.ª, interpuesto por don Pedro Holgado Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Holgado Rodríguez, recurso núm. 192/05-S.3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de

Medio Ambiente de fecha 16.3.04, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría denominada «Cañada del Már-mol», en el término municipal de Bornos (Cádiz) (Expte. 236/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 192/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/05, interpuesto por Agropecuaria Fuenfría, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Agropecuaria Fuenfría, S.A., recurso núm. 96/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.9.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18.8.03, por la que se acordó no acceder a la solicitud de autorización de gradeo tras el desbroce mecanizado, en la finca Mogea Escobar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2057/04, interpuesto por don José Luis Acha Yagüe, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Luis Acha Yagüe, recurso núm. 2057/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaría denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2057/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2026/04 interpuesto por don José Mena Guerrero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se

ha interpuesto por don José Mena Guerrero, recurso núm. 2026/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de octubre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 8 de abril de 2003, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada y Córdoba» en el término municipal de Ronda (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2026/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-185/05-0. (PD. 4561/2005).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-185/05-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 24 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-185/05-0, del ramo CC.LL (Ayto. de Estepona-Compras Estepona XXI, S.L.-Inf. Fisc. TCuEjec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en los epígrafes 6.5.4.4, 6.5.3.3, 6.5.3.7, 6.5.3.9, 6.4.1, 6.4.3 y 6.4.4 del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con la Sociedad Municipal «Compras Estepona XXI, S.L.» (referentes a pagos a Obras Estepona XXI, S.L., por importe de 1,9 millones de ptas., sin que esta última los tenga contabilizados, y sin que se conozca el destino final de dichos fondos, pagos a Alveomotor, S.L., sin soporte contractual, pagos sin justificar por importe de 81,5 millones de ptas., pagos a 48 proveedores sin justificar, pagos indebidos en 1996, 1997 y 1999, a varios perceptores, en concepto de dietas por asistencia a una Comisión de control y gestión

no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni documentación alguna, otros pagos sin justificar a varios proveedores y pagos por servicios no justificados).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimante del procedimiento de divorcio núm. 573/2005. (PD. 4566/2005).

NIG: 4109100C20050025264.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 573/2005. Negociado: 3.
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: Doña Nuria Perales Roncero.
Procurador: Sr. Fernando Fernández de Villavicencio Siles326.
Contra: Don Jorge Alberto Rosas Ocejó.

EDICTO

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 573/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de doña Nuria Perales Roncero contra Jorge Alberto